Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA
SEDE ADMINISTRATIVA DEL ICCU
Bogotá Distrito Capital

Referencia: Proceso de licitación ICCU-LP-024-2026
Objeto: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DESDE EL SECTOR CAJITAS CONDUCE A LA INSPECCIÓN LA SIERRA Y DE LA VÍA QUE DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE QUIPILE CONDUCE A LA VEREDA EL LIMONAL, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Asunto: Certificación de inexistencia de acusaciones, imputaciones, sanciones y/o inclusión en listas sancionatorias.

Respetados señores:

En mi calidad de Representante Legal de DICONSA SAS y en atención a los requisitos establecidos para la suscripción del contrato y para la presentación de cada facturación correspondiente al avance de obra, me permito certificar bajo la gravedad de juramento, que el contratista DICONSA SAS identificado con NIT 890.270.404-9, cumple con las obligaciones y condiciones que se indican a continuación:

Que ni el Representante Legal, ni los accionistas, socios o administradores de la empresa DICONSA SAS., se encuentran, a la fecha de expedición de la presente certificación:

A. Acusados, imputados o sancionados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con actividades terroristas, ni por otros delitos asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo, actos de corrupción o delitos contra la administración pública.

B. Acusados, imputados o sancionados como resultado de la violación de cualquier disposición anticorrupción, normas de lavado de activos y financiación del terrorismo, de conformidad con la normativa nacional e internacional aplicable.

C. Incursos o partícipes en Prácticas Prohibidas, ni condenados por la realización de las mismas, entendidas estas conforme a la legislación vigente y a los lineamientos contractuales aplicables.

D. Incluidos en listas sancionatorias nacionales o internacionales, tales como listas restrictivas, de control, observación o similares emitidas por autoridades competentes.

La presente certificación se expide para los fines contractuales pertinentes, y será presentada tanto para la firma del contrato como junto con cada facturación de avance de obra, en cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, a los 16 días del mes de Septiembre de 2026.



YOLANDA ALVEAR PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
DICONSA SAS